

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PÚBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM), PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, AÑO FISCAL 2004-2005, CREADO MEDIANTE LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

POR CUANTO: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrán de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignen al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta en el Artículo 4, Inciso (w), de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Núm. 933 del 6 de julio de 2004, asigna para el año fiscal 2004-2005 la suma de siete millones de dólares (\$7,000,000), para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, la asignación para el Municipio de Carolina será de \$175,174.56.

POR CUANTO: Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada sometemos ante la consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto de mejoras permanentes recomendado por el Comité Evaluador de Proyectos del CRIM:

1. Proyecto administrativo asignado a la Asociación Recreativa y Deportiva LOMANVIEW para la remodelación del Centro Comunal de las urbanizaciones Lomas de Carolina, Mansiones de Carolina y Mountain View. La misma incluye la oficina administrativa, los baños y la cocina

almacén, techo, estacionamiento y el aire acondicionado central.

POR TANTO:**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.

Sobre la propuesta de Obras Públicas y mejoras permanentes a someterse a la Oficina de Presupuesto del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), para acogerse a los beneficios del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal, año fiscal 2004-2005, creado mediante la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Sección 2da.

Aplicar la suma de \$175,174.56 para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal en la realización del proyecto mencionado en el cuarto POR CUANTO de esta Ordenanza.

Sección 3ra.

Someter al CRIM el proyecto indicado en el cuarto POR CUANTO de esta Ordenanza para la debida aprobación de los mismos en conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Sección 4ta.

Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM, la disposición al Municipio de Carolina \$175,174.56 de la aportación estatal que le corresponde a la distribución de fondos establecida.

Sección 5ta.

Copia de esta Ordenanza será enviada al Programa de Participación Ciudadana, al CRIM, a la Asociación Recreativa y Deportiva LOMANVIEW y a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.

Sección 6ta.

Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

SOMETIDO POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ****HON. CARMELO RIVERA RIVERA****HON. JORGE VÁZQUEZ SANES****HON. DANILO CARMONA CASTRO****HON. PABLO CANALES AGOSTO****HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO****HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO****HON. JORGE L. SANTANA MATOS****HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL****HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ****HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ**

ORDENANZA 15

HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN

3

SERIE 2004-2005-23

HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE

FECHA

AREA PROGRAMÁTICA: Planificación y Desarrollo Económico
DEPARTAMENTO U OFICINA: Planificación
PROGRAMA: Participación Ciudadana

BASE LEGAL

La Ordenanza Número 49, Serie 19963-97-55, y el Capítulo 13 y 16 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

MISIÓN

Establecer los mecanismos y medidas correspondientes para lograr la colaboración, solidaridad y participación real y efectiva de los ciudadanos de Carolina en la identificación, definición, planificación desarrollo y mejoramiento de sus comunidades y coordinar con la Oficina de Planificación Territorial y demás componentes del Gobierno Municipal el apoyo técnico para las Juntas de Comunidad.

DESCRIPCIÓN

El Programa de Participación Ciudadana tiene entre otras, las siguientes funciones principales descritas en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

1. A través de las Juntas de Comunidad, realizar todos los esfuerzos y gestiones posibles para ampliar el nivel de participación ciudadana en el Municipio, promover el desarrollo y adopción de mecanismos que faciliten y estimulen esa participación.
2. Desarrollar y coordinar proyectos modelos comunitarios que propendan su auto desarrollo social y económico.
3. Coordinar y ser el enlace entre las Juntas de Comunidad y las dependencias municipales para que éstos ofrezcan el asesoramiento técnico que éstas requieren para su desempeño.
4. Coordinar con las distintas unidades administrativas del gobierno municipal, el desarrollo de proyectos de obras y mejoras permanentes, programas de beneficio comunal de su propia iniciativa y los que someta cualquier Asociación de Ciudadanos, o Asociación de Distrito Comercial, grupo de ciudadanos y las Juntas de Comunidad.
5. Asesorar al Alcalde y a los directores de unidades administrativas sobre los sistemas y

métodos para coordinar e implantar las sugerencias en las áreas de obras y servicios que presenten los habitantes del Municipio.

6. Fomentar la participación ciudadana de los habitantes del Municipio en la solución de problemas comunes.

7. Orientar y asesorar a las Juntas de Comunidad, Asociaciones o cualquier organización o entidad de la comunidad y a los ciudadanos individualmente sobre los mecanismos dispuestos por ley u ordenanza para facilitar y lograr la participación ciudadana en la atención y solución de los problemas de las comunidades.

8. Utilizar los medios de comunicación viables y disponibles en el Municipio para divulgar y difundir los programas municipales y las actividades de servicios.

9. Preparar y someter a la aprobación del Alcalde las normas para coordinar y guiar a las unidades administrativas, dependencias o entidades del Municipio en la formulación y ejecución de programas, proyectos de obras y servicios públicos.

10. Asegurar y garantizar que la delegación y uso de los fondos provenientes del “Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal” se haga para los fines dispuestos.

11. Evaluar las propuestas de proyectos de obras y mejoras permanentes de mejoramiento solicitando la delegación de fondos de proyectos de obras del “Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal”.

**(a) Dependencia
Programa de Participación Ciudadana**

(b) Título:	ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO, DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM), PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, AÑO FISCAL 2004-2005, CREADO MEDIANTE LA LEY NUMERO 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.
(c) Preparado por:	Sra. Lourdes I. Ubarri González
(d) Transcrito por:	Sra. Lourdes I. Ubarri González
(e) Teléfonos o Extensiones:	132,251
(f) Defenderá el Proyecto:	Sra. Carmen I. González Nieves

5 de noviembre de 2004

Lcdo. Enrique Rodríguez
Ayudante Ejecutivo

Carmen I. González Nieves
Directora
Programa de Participación Ciudadana

**PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE PROPUESTA DE OBRAS PÚBLICAS Y
MEJORAS PERMANENTES AL CRIM**

Referimos a su atención el proyecto de ordenanza sobre “Propuesta de Obras Públicas y Mejoras Permanentes” a someterse al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM).

Agradeceremos que la Legislatura Municipal incluya éste en la próxima sesión ordinaria, 8 de noviembre, ya que dicha propuesta deberá someterse al CRIM antes del 30 de noviembre de 2004.